

Montevideo, 13 de setiembre de 2024

Sres. Directores de Instituto
y de Servicios

Se comunica a Uds. que a partir del 23,09,24 corriente comienzan a regir nuevos requisitos para la solicitud de los vales de caja, siendo el cambio principal el consentimiento del funcionario para su descuento en caso de no rendición. Se adjunta formato.

Por otra parte, y ante planteos realizados en la Junta de Enlace, los Directores de Institutos o de Servicios quedarán habilitados para solicitar vales de caja para cubrir "Imprevistos", también a partir de esa fecha. Estos vales reunirán las siguientes características:

- Serán emitidos a su nombre, con cargo a fondos a determinar por el Instituto.
- Los plazos de rendición serán los vigentes.
- La rendición podrá incluir comprobantes con distintas financiaciones.
- Cada comprobante deberá establecer su financiación.
- En caso de que no se cuente con financiación final disponible, el gasto será imputado a la original (fondos del instituto), salvo que se realice un cambio de financiación.
- Se podrán solicitar cada 60 días, una vez rendido el anterior
- Cada Director podrá solicitar hasta el 15% del monto de la Compra Directa, para este año fijado en \$ 37.500, en una sola vez.
- Deberá ser utilizado para gastos de funcionamiento corrientes.

Estando a sus ordenes ante cualquier inquietud, les saluda
atentamente.-